

ENTRE EL TRIUNFO Y LA LUCHA



LA LEY EN EL CHACO

Durante el mes de mayo de este año fue promulgada la 'ley del aborígen chaqueño'. Las tres etnias del Chaco, los Tobas, los Matacos y los Mocovies discutieron el anteproyecto durante dos años, comunidad por comunidad, y así se pusieron de acuerdo.

Una vez que alcanzaron la claridad de los objetivos, fueron a conversar con el Poder Ejecutivo (gobernador y ministros) para solicitar la Ley del Aborígen Chaqueño.

El Poder Ejecutivo entregó la Ley a la Cámara de Diputados para que analizaran cada artículo. Se constituyó en este momento el "Grupo de los Seis" compuesto por dos Matacos, dos Mocovis y dos Tobas que trabajaron durante siete meses con los legisladores.

Esta organización tuvo su momento

culminante en la semana del 11 de mayo de este año. Para entonces más de 2.000 hermanos aborígenes aguardaban frente a la Cámara de Diputados la sanción de la Ley provincial del Aborígen Chaqueño.

Todo el trabajo previo y la presión ejercida por estos 2.000 aborígenes frente a las Cámaras dio como resultado una Ley verdaderamente beneficiosa para estas etnias tan oprimidas y postergadas en nuestro país. La madrugada del 13 de mayo sorprendió a la ciudad de Resistencia con una gran fiesta popular, en la que Tobas, Matacos y Mocovies fueron los protagonistas, en la que la fuerza de la organización dio un merecido triunfo a 'los más pobres entre los pobres'. La alegría fue tan grande que un joven aborígen murió por la emoción provocada por esta reivindicación tan esperada.

Un llamado de atención a la conciencia social **SEMANA DEL ABORIGEN**

El 19 de abril tiene lugar el Día del Indio Americano. La fecha, establecida en 1941, en una reunión de instituciones indigenistas de diversos países de América, es para ENDEPA (Equipo Nacional de Pastoral Aborígen), así como otras entidades del continente - punto de inicio de la SEMANA DEL ABORIGEN. Ella es una oportunidad para concentrar una serie de mensajes para la reflexión, el análisis y el debate en torno a la marginada existencia de estos hermanos.

La estrategia de promover por medio de la inmigración el crecimiento demográfico del país y su productividad, llevó a ocupar militarmente los territorios en poder de los pueblos aborígenes, dando lugar a matanzas de los mismos en las llamadas "conquistas del desierto" del norte y del sur.

En forma simultánea con la conquista militar y aún a posteriori, el choque

cultural entre el blanco y el indio, dió lugar a masivos etnocidios que hicieron desaparecer a no menos de cincuenta etnias que poblaban nuestro territorio nacional. No obstante ello existen todavía en nuestro país Aimaras, Calchaqués, Chanés, Chiriguano, Chorotes, Diaguitas, Guaraníes, Kollas, Mapuches, Mocovies, Pilagas, Quechuas, Tapietes, Tehuelches, Tobas, Wichis (Matacos), Yaganés, y quedan muy pocos descendientes de los Onas.

Esta población aborígen, que alcanza en total a unas 500 mil personas, vive mayoritariamente en los montes, en las selvas, en los pedreros y al pie de las cordilleras; aunque también existen grupos en los suburbios de ciudades como Formosa, Resistencia, Rosario, Roque Sáenz Peña, Quilmes, etc. La ubicación geográfica de muchas comunidades alejadas de los centros poblados hace que con frecuencia no se registren los nacimientos, casamientos y defunciones que se producen. El aborígen sin documentación

no puede acceder a un empleo con beneficios sociales, ni ser beneficiario de la jubilación, o tener la posibilidad de contraer responsabilidad civil y comprar bienes, además de dificultársele el libre tránsito de una provincia a otra cuando emigra por razones de trabajo.

En general, en los pueblos aborígenes prevalece una economía de subsistencia. El progresivo ingreso a la economía de mercado los afecta y deteriora gravemente tanto en su concepción cultural como en la estructura interna de los grupos. Los recursos naturales para su subsistencia están siendo aceleradamente destruidos —destronques irracionales, contaminación de los ríos, eliminación de la caza, explotación del subsuelo, etc.— condenando a muchos individuos y grupos a incorporarse en calidad de mano de obra barata al mercado de los trabajadores, como cosecheros de caña y algodón, hacheros o simples changarines en los cinturones marginales de las ciudades.

LA TIERRA

Uno de los capítulos fundamentales de la ley, es el referido a la adjudicación de tierras. En dicho artículo se establece la adjudicación de tierras en **propiedad a las comunidades indígenas**, considerando también la adjudicación en propiedad individual.

Estas adjudicaciones tienen el carácter de **reparación histórica** y por lo tanto se harán en forma gratuita y exentas del pago de impuestos provinciales. Además establece que las tierras a otorgar deben ser "aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad".

EL IDACH

Así como el capítulo de la tierra tiene capital importancia también son dignos de tenerse en cuenta otros capítulos tales como los referidos a la educación y cultura, la salud, la vivienda. Sin embargo, y por la importancia política que tiene, nos parece importante referirnos en este momento al IDACH (Instituto del Aborígen Chaqueño) que es el órgano creado para la aplicación de dicha ley.

Artículo 26: "La dirección y administración del IDACH será ejercida por un directorio y por un consejo asesor designado por éste".

LA POSICION DE ENDEPA

Por lo anterior ENDEPA reafirma en esta Semana del Aborígen los pedidos formulados por los Agentes de Pastoral de doce diócesis que cubren nueve provincias del país (Chubut, Río Negro, Neuquén, Santa Fe, Chaco, Formosa, Misiones, Salta y Jujuy) al finalizar el II Encuentro Nacional realizado en la Península de San Pedro, provincia de Río Negro, en octubre de 1986:

1. Devolución de las tierras que les han sido usurpadas a todos los pueblos aborígenes de nuestro país. Que sean cumplidas las leyes nacionales y provinciales para esta devolución y que este derecho sea plasmado en la próxima reforma constitucional argentina.
2. Que nuestro país sea reconocido oficialmente como multiétnico y se haga una revisión histórica vista desde nuestras propias raíces indígenas, para la recuperación del ser nacional.
3. El reconocimiento al derecho de la

Artículo 27: "El directorio estará constituido por un presidente designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de las comunidades aborígenes organizadas y por dos vocales titulares y dos suplentes de cada etnia. Durarán un (1) año en sus funciones y podrán ser reelegidos".

RIO NEGRO

Muy distinta es la realidad que se vive en la provincia de Río Negro en torno a este mismo tema de la ley aborígen de dicha provincia.

El Poder Ejecutivo de Río Negro rechazó el anteproyecto elaborado por el Consejo Asesor Indígena, que tiene delegados de 72 (setenta y dos) parajes y comunidades de la Línea Sur, y representantes del gobierno provincial.

Así como en el Chaco los mismos Matacos, Tobas y Mocovies son los encargados de hacer cumplir la ley allí promulgada, en Río Negro y según este anteproyecto, iban a ser los mismos hermanos mapuches los encargados de cuidar que se cumpliera la ley.

¿Cómo iban a hacerlo? Según el anteproyecto que nos entregara en Viedma el responsable del Consejo Asesor Indígena, Enrique Meli, se formaría un organismo integrado por seis (6) representantes indígenas y seis (6) representantes del gobierno. Además esta Dirección

autodeterminación como pueblos, sin segregaciones ni autosuficiencia, sino en camino al diálogo intercultural.

4. Que nuestra Iglesia Católica reconozca su culpa y repare su error con auténtico servicio "a los más pobres de entre los pobres" como lo expresa el magisterio de la Iglesia latinoamericana y ponga en práctica una verdadera libertad religiosa.

Asimismo los agentes de pastoral aborígen se comprometen a:

- * Acompañar a los pueblos indígenas en su lucha histórica por la recuperación de la tierra y asumir como propio su proyecto de autodeterminación, sin tutelas ni paternalismos.
- * Denunciar ante la opinión pública, todo tipo de nuevas formas de etnocidio y genocidio así como los atropellos a sus tierras y culturas, y toda lesión a los derechos humanos.

de Asuntos Indígenas estaría a cargo de un indígena, que sería nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por el Consejo Asesor Indígena, considerado como auténtico órgano representativo de las comunidades indígenas.

Una gacetilla que nos entregaron maestros y promotores de esta región dice que "la historia comienza cuando el señor gobernador Alvarez Guerrero elevó la ley Integral del Indígena, para que fuera tratada en la Legislatura y en esa ley el Consejo Asesor Indígena solamente tendrá la función de organismo de consulta. Es decir que ya no tiene participación (como decía el anteproyecto) en la aplicación de la ley, como tampoco tiene participación en el nombramiento del director de Asuntos Indígenas".

Ante los reclamos hechos por el Consejo Asesor Indígena el gobernador Alvarez Guerrero acusó a los promotores laicos de "promotores del desencuentro de los argentinos" y el subsecretario de acción social, Dante Miocevic, cuestionó seriamente a los párrocos de Jacobacci y Pilcaniyeu. Ante tales acusaciones salió en defensa de los promotores y de los párrocos el mismo obispo de Viedma, Miguel Esteban Hesayne.

RECLAMO

De las aproximadamente 20 millones de hectáreas de superficie de la provincia de Río Negro; 14 millones están en pocas manos y las otras 6 en manos de medianos productores y comerciantes (mercachifles). A pesar de la marginación y opresión que viven día a día, mapuches y campesinos se organizaron en cooperativas, juntas vecinales, centros mapuches, sindicatos de empleadas domésticas y el gremio que nuclea a los trabajadores rurales, FATRE, con el fin de revertir esta situación. A partir de los últimos acontecimientos el Consejo Asesor Indígena, en el cual están representados como ya dijimos 72 parajes, comienza su reclamo instando a:

- Participación real sin paternalismos como lo establece el anteproyecto elaborado con el gobierno.
- Rechazo al proyecto de ley presentado por el gobernador, que niega la participación de las comunidades indígenas en la defensa de sus derechos
- defensa de los asesores y promotores que trabajan con el Consejo Asesor Indígena en su tarea de organización.

Fernando Luis Esteban